



ACTA DE SESIÓN PRIVADA
(Resolución de asuntos y firma con FIREL – 13 de diciembre de 2021)

En la ciudad de Monterrey, Nuevo León, a las doce horas del trece de diciembre de dos mil veintiuno, el Secretario General de Acuerdos de la Sala Regional del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, correspondiente a la Segunda Circunscripción Electoral Plurinominal, da fe de que, en cumplimiento a las instrucciones del Pleno, el Magistrado Presidente Ernesto Camacho Ochoa, el Magistrado Yairsinio David García Ortiz y la Magistrada Claudia Valle Aguila-socho, integrantes de la Sala Regional, se encuentran conectados vía remota bajo la modalidad de videoconferencia, a través del programa "Microsoft Teams", con la finalidad de celebrar sesión privada para discutir y resolver asuntos de forma no presencial.

Una vez que el Secretario General de Acuerdos verificó la existencia de cuórum legal, el Magistrado Presidente, en uso de la voz, dio inicio a la sesión, con el propósito de discutir y resolver lo siguiente:

SM-JDC-158/2021
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Yairsinio David García Ortiz

PRIMERO. Se tiene **por cumplido** formalmente, el acuerdo plenario emitido en el presente juicio.
SEGUNDO. Se hace un llamado respetuoso AL *Tribunal local* para que en las subsecuentes ocasiones cumpla con los tiempos y atienda de manera diligente las determinaciones de este Tribunal Electoral.

SM-JE-307/2021
(Acuerdo plenario de cumplimiento)
Ponente: Yairsinio David García Ortiz

ÚNICO. Se tiene por cumplida formalmente la sentencia dictada en el presente juicio.

SM-JLI-27/2021
(Sentencia)
Ponente: Ernesto Camacho Ochoa

Primero. El actor acreditó parcialmente su acción, mientras que el Instituto Nacional Electoral acreditó parcialmente sus excepciones y defensas.

Segundo. Se condena al Instituto Nacional Electoral al reconocimiento de antigüedad, inscripción retroactiva y el pago de las cuotas correspondientes en los periodos identificados, de acuerdo con los razonamientos y efectos indicados en la presente ejecutoria.

Tercero. Se condena al Instituto Nacional Electoral al pago de la prima vacacional, los vales de fin de año, despensa, ayuda de alimentos, previsión social múltiple y prima quinquenal en los términos precisados en el apartado A de los efectos de la presente sentencia.

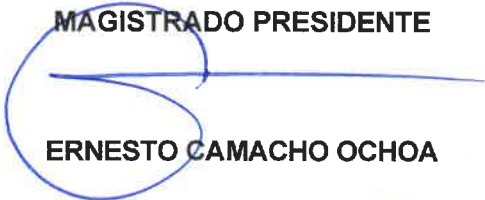
Cuarto. Se absuelve al Instituto Nacional Electoral al pago de vacaciones, prima vacacional, los vales de fin de año, despensa, ayuda de alimentos, previsión social múltiple y prima quinquenal, en los términos precisados en el apartado B de los efectos.

La magistrada y los magistrados aprobaron lo anterior por unanimidad de votos. Finalmente, el Pleno acordó que los asuntos se firmarán a través de la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación (FIREL).

Acto seguido, se declaró concluida la sesión a las doce horas con diez minutos; procediendo a recabar la firma del Magistrado Presidente de esta Sala Regional Monterrey y del Secretario General de Acuerdos, quien autoriza y da fe.

Lo anterior, de conformidad con lo previsto en los artículos 178, fracción VIII, 185, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, así como 49, y 53, fracciones I y X, del Reglamento Interno de este Tribunal, así como el Acuerdo 3/2020 por el que se implementa la Firma Electrónica Certificada del Poder Judicial de la Federación en los acuerdos, resoluciones y sentencias que se dicten con motivo del trámite, turno, sustanciación y resolución de los medios de impugnación en materia electoral y el diverso Acuerdo General 8/2020 por el que se reanuda la resolución de todos los medios de impugnación.

MAGISTRADO PRESIDENTE



ERNESTO CAMACHO OCHOA

SECRETARIO GENERAL DE ACUERDOS



FRANCISCO DANIEL NAVARRO BADILLA